

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3088 *Informe-propuesta de resolución del servicio de seguridad ciudadana*

En atención a las actuaciones realizadas, se han considerado los siguientes:

HECHOS

1.- Mediante notificación, la Consellería de Administraciones Públicas y Modernización remitió a esta Alcaldía la circular del Servicio de Policía Tutor de las Islas Baleares nº 01/2020, que regula las autorizaciones para viajes de menores de edad sin los padres/madres o tutores legales fuera del territorio nacional.

Tal circular dispone que en fecha 9 de julio de 2019 el Ministerio del Interior dictó la Instrucción nº 10/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula el procedimiento para otorgar el permiso de viaje fuera del territorio nacional para menores de edad.

2.- La misma Instrucción nº 10/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad, en su punto tercero indica que el formulario para expedir la autorización de los padres/madres o tutores legales de los menores de edad podrá ser rellenado y firmado por las unidades operativas de la Dirección General de la Policía y de la Dirección General de la Guardia Civil, por los juzgados, por las notarías y por los alcaldes.

3.- La Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del interior emitió un oficio, en fecha 21 de enero de 2021, dictaminando que los alcaldes y alcaldesas podían delegar la expedición y firma de los permisos de viaje fuera de territorio nacional para menores de edad a las policías locales mediante decreto de Alcaldía o documento que se considere por parte de la Secretaría de cada ayuntamiento, siempre cumpliendo con los requisitos que estipula la Instrucción nº 10/2019, de la Secretaría de Estado de Seguridad.

4.- De acuerdo con todos los antecedentes transcritos, la Dirección General de Emergencias e Interior confirmó que la firma de estos permisos pueden recaer sobre la persona que ostenta la jefatura de la policía local en cada momento, o en caso de municipios con un cuerpo policial con más de 50 efectivos aproximadamente, estos documentos sean firmados por otros mandos que la Jefatura y la Alcaldía consideren.

VALORACIÓN JURÍDICA

I.- De conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares, así como el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y teniendo en cuenta que el cuerpo policial en el municipio de Calvià es bastante superior a los 50 efectivos requeridos, por motivos de eficiencia funcional y administrativa se puede delegar la tramitación del procedimiento para la firma de los permisos de viaje fuera del territorio nacional para menores de edad.

II.- El artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone que el Alcalde dará cuenta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que haya adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los regidores conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por lo expuesto, esta Jefatura considera conveniente elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Delegar la firma de los permisos de viaje fuera del territorio nacional para menores de edad a los mandos de la plantilla de la Policía Local de Calvià que se relacionan a continuación:

- En el Sr. Francisco Darder Kittila, Mayor-Jefe de la Policía Local de Calvià.
- En el Sr. José Antonio Navarro Muñoz, Mayor de la Policía Local de Calvià.
- En el Sr. José Luís Rubiales Martín, Inspector de la Policía Local de Calvià.
- En el Sr. Jaime Jaume Marcó, Inspector de la Policía Local de Calvià.
- En el Sr. Antonio José Pascual Vallejo, Inspector de la Policía Local de Calvià.
- En el Sr. Antonio Aguarales Garcia, Inspector de la Policía Local de Calvià.



SEGUNDO.- Notificar a los mandos de la Policía Local, a quienes se delega la firma de los permisos de viaje fuera del territorio nacional para menores de edad, las encomiendas acordadas.

TERCERO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno municipal en la primera sesión que se celebre.

CUARTO.- Publicar en el BOIB la presente Resolución.

QUINTO.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Emergencias e Interior.

Calvià, 24 de marzo de 2022

La TAG Municipal
Jerònia Ferrer Mas

Visto Bueno,

El major-jefe de la Policia Local
Francisco Darder Kittila

Conforme con la anterior propuesta, **elévase a Decreto**

El alcalde
Alfonso Rodriguez Badal

